

5007-1

Marcos Paz.-

10 OCT 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2441/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras se solicitó la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: Construcción de ampliación en pista de skate, plaza seca y sector de servicios complementarios, baños y depósitos".-

Que las descripciones de las tareas a ejecutar se encontrarán en el Pliego emitido por la Subsecretaría pertinente.-

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficacia y economía.-

Que el plazo de ejecución de obra será de ciento veinte (120) días.-

Que el presupuesto oficial que se estima afectar es de pesos cincuenta y tres millones quinientos mil con 00/100 (\$ 53.500.000,00).-

Que la ejecución de la obra se financiara con recursos propios del Municipio.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que a través del Decreto DEM N°4217/2023 de fecha 30 de Agosto de 2023 se estableció que la fecha de apertura del llamado sería el día 29 de Septiembre de 2023 a las 11.30 hs.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Pcia. De Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que llegado el día del llamado se presentaron dos oferentes, a saber, la firma Cuccan Ingeniería S.R.L. y Las Claras S.R.L.-

Que la firma Cuccan Ingeniería S.R.L. presentó una cotización total por la suma de pesos sesenta y cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$64.200.000,00), mientras que la firma Las Claras S.R.L. presentó una cotización total por la suma de pesos sesenta y cuatro millones con 00/100 (\$64.000.000,00).-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que ninguna de las dos firmas presenta deuda ante AFIP.-

Que dicha Comisión aconseja adjudicar la presente Licitación a la firma Las Claras S.R.L.-

Que si bien dicho dictamen de Comisión no es vinculante para el DEM, éste comparte el análisis realizado.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicación Licitación Pública N° 48/2023.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 48/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: Construcción de ampliación en pista de skate, plaza seca y sector de servicios complementarios, baños y depósitos", a la firma Las Claras S.R.L. por la suma de pesos sesenta y cuatro millones con 00/100 (\$64.000.000,00).-

3

ARTICULO 2°.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-


TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


M. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. Nº 5057 Año 2023 Folio 6984